



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00275-00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de agosto de dos mil veinte

Notificada personalmente como se encuentra la parte demandada, a partir del 14 de enero de 2020, vencido el término de traslado y replicada la demanda por la abogada designada en amparo de pobreza, sin proposición de excepción de mérito alguna, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el día LUNES, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS 9:00 A.M (21/09/2020, 9:00 A.M.), oportunidad en la que se agotará la fase de conciliación; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, se recibirán los testimonios, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Para efectos de celebración de la audiencia se REQUIERE a los apoderados judiciales de las partes para que informen si cuentan con los medios tecnológicos para su realización de forma virtual; en caso afirmativo, indicarán el correo electrónico tanto de las partes, testigos y apoderados, al correo institucional memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual indicarán el número del proceso, nombre e identificación de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de su práctica de manera presencial si las circunstancias lo permiten.

Se ADVIERTE a los interesados que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, so pena de las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del CGP.

NOTIFIQUESE



ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(s)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 066.

Fijado hoy, 12 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Santiago Cardona Montoya
Secretario